GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Informe técnico legal

LLAMADO: "LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION" DE SERVICIOS Y REPARACION DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CENTRAL CON PROVISION DE REPUESTOS con ID: 438541.

Aregua, 11 de diciembre del 2023

AL:

Señor: Gobernador

ANTECEDENTES: En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N" 2051/03, está Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar ¡os antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXGEPCION:

LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL, declarada por Resolución J.D.C. N° 15/2.023, POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DEPARTAMENTAL DEBIDO A LOS FACTORES CLIMATICOS, DENOMINADOS "FENOMENO DEL NINO", QUE HA TENIDO UN PROFUNDO IMPACTO EN VARIAS CIUDADES DE NUETRA REGION"
Considerando la necesidad urgente por el tema de la temporada de lluvias que se registran y destruyen calles y caminos vecinales en diferentes zonas de la ciudad del Departamento Central.

Que actualmente los equipos se encuentran con problemas mecánicos y de repuestos e insumos, por lo que en carácter excepcional es necesario realizar los servicios de mantenimiento y reparación de dichas maquinarias y transportes, considerando el interés público en ejecutar los trabajos para la atención de la EMERGENCIA VIAL, declarada por Resolución J.D.C. N° 15/2.023, , POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DEPARTAMENTAL DEBIDO A LOS FACTORES CLIMATICOS, DENOMINADOS "FENOMENO DEL NINO", QUE HA TENIDO UN PROFUNDO IMPACTO EN VARIAS CIUDADES DE NUETRA REGION"

Que, dicha declaración faculta Al GOBERNADOR a tomar las medidas correctivas o paliativas para poder mitigar los efectos adversos de las consecuencias del fenómeno climático, entre ellas se declara específicamente la EMERGENCIA VIAL.

Que, se funda la Excepcionalidad en el interés Público Comprometido, ya que la contratación de estos servicios de mantenimiento y reparación no solo responde a la necesidad inmediata de restaurar la funcionalidad de los vehículos de emergencia, sino que también contribuye a la mitigación de posibles daños adicionales y a la protección de la integridad física y patrimonial de la población, considerando además que estos fenómenos están asiduos y pueden volver a presentarse incluso con igual o mayor intensidad.

Que, en este sentido, es necesario tomar las medidas necesarias para asegurar la operatividad de la flota vehicular destinadas a esta emergencia (además de que los mismos son utilizados diariamente en distintos trabajos de obras públicas y viales de todas las ciudades del departamento central) refleja un compromiso con la seguridad pública y el interés general, reafirmando la responsabilidad del Gobierno Departamental en salvaguardar la vida y el bienestar de sus ciudadanos en situaciones críticas

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Anexo al presente Dictamen, de conformidad a las especificaciones y criterios del área técnica solicitante.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, dicha declaración de emergencia faculta al departamento a tomar las medidas correctivas o paliativas para poder mitigar los efectos adversos de las consecuencias del fenómeno climático, entre ellas se declara especifícame la EMERGENCIA VIAL. Que, a efectos de poder ejecutar los trabajos para atender la Emergencia Vial, es necesario contar con las maquinarias, vehículos y demás medios de transporte de trabajos y logísticos, en condiciones óptimas para llevar adelante los trabajos. Que actualmente los equipos se encuentran con problemas mecánicos y de repuestos e insumos, por lo que en carácter excepcional es necesario realizar los servicios Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Así las cosas, por el estado calamitoso de las rutas rurales es urgente la realización del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación por vía de la excepción y así garantizar que, al menor plazo posible, el mantenimiento de las maquinarias para poder arreglar los caminos de las ciudades del departamento central y para que los pobladores puedan transitar y así no se vea afectada la economía.

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL